



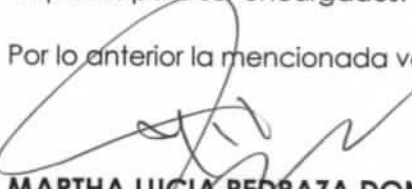
**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	INSPECCIÓN IV DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CODIGO 219- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL, empleo de VISBAL PUENTES JORGE IGNACIO está en encargo en empleo de mayor grado
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar y orientar jurídicamente a la inspección de policía verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 4.391.500
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Marzo 17 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.


MARTHA LUCÍA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado de Función Pública - Secretaría General